



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Kushka Llanqasun

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2025-MDP/CM.

Poroy, 04 de abril de 2025.

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

El concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Poroy, en sesión ordinaria de Concejo Municipal Distrital de Poroy, de fecha 04 de abril de 2025, presidida por la señora Alcaldesa Isabel Valderrama Zamora y con la asistencia plena de los señores regidores: Juan Carlos Amachi Valenzuela, Mario Acurio Lucana, Luis Alberto Sánchez Apaza, Juana Carolina Suelto Baca y Flor María Levita Bustincio de Sequeiros; El Oficio N.º 020-/GEREDU/DIE/MS-C/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por el Director de la I.E. Manuel Seoane Corrales; El informe N.º 0109-2025-AETV-SGEOPM-MDP, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Alex Edward Tito Vera – Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas y Mantenimiento; El informe N.º 234-RMA-GIPDUR-MDP-2025, de fecha 19 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Rudy Miranda Almaraz – Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Rural; El Informe N.º 011-2025-MDP-AC-YRC, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por la Sra. Yolanda Ramos Sallo – Responsable de Almacén Central; El Informe N.º 043-2025-OL-MDP, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. en Adm. Juan Carlos Ortiz Zegarra; El Informe Legal N.º 123-2025-MDP/GM/OAL-RLM, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, sobre **DONACIÓN DE MATERIALES PARA CULMINACIÓN DE COMEDOR Y COCINA ESTUDIANTIL DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. MANUEL SEOANE CORRALES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado por el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Arts. I y II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en adelante LOM), las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "(...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; en ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Kushka Llanqasun

establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el artículo 66° de la Ley N.° 27972, establece que "(...) la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal (...);"

Que, el artículo 68° de la Ley N.° 27972, dispone que "(...) El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito (...);"

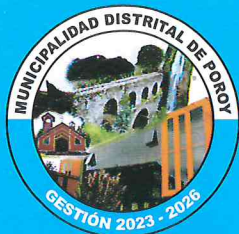
Que, mediante Oficio N.° 020-/GEREDU/DIE/MS-C-P/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por el Director de la I.E. Manuel Seoane Corrales, solicita apoyo con materiales del rubro saldo de obra para la culminación del comedor y cocina estudiantil del nivel secundario;

Que, mediante informe N.° 0109-2025-AETV-SGEOPM-MDP, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Alex Edward Tito Vera – Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas y Mantenimiento, señala que no cuenta con ningún tipo de saldo de materiales, ya que los materiales adquiridos por diferentes obras son requeridos de acuerdo a su expediente técnico y utilizados en obra, en caso de existir saldo de materiales, estos son internados en almacén central. Por tanto, recomienda que dicha petición sea derivada a almacén central de la Municipalidad Distrital de Poroy, donde podrán verificar la disponibilidad de los materiales requeridos;

Que, mediante informe N.° 234-RMA-GIPDUR-MDP-2025, de fecha 19 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Rudy Miranda Almaraz – Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Rural, remite requerimiento de materiales de saldo de obra en calidad de donación para la institución Educativa Manuel Seoane Corrales del Distrito de Poroy;

Que, mediante Informe N.° 011-2025-MDP-AC-YRC, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por la Srta. Yolanda Ramos Sallo – Responsable de Almacén Central, remite respuesta indicando que según Kardex cuenta con saldo de los materiales solicitados, conforme al siguiente detalle;

N°	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NEA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	35	UND	CEMENTO PORTLAND IP DE 42.5 KG	ALMACEN CENTRAL	S/. 30.50	S/. 1.035.00
2	3.75	M3	PIEDRA CHANCADA DE 1/2IN	02-25	S/. 65.00	S/. 227.50
3	0	-	ARENA GRUESA	-	-	-
4	0	-	PIEDRA GRANDE DE 4' A 6'	-	-	-
5	0.43	UND	MALLA RASCHEL	04-24	S/. 850.00	S/. 365.50
6	0	-	SILLAS PLEGABLES	-	-	-
7	0	-	MESA PLEGABLES	-	-	-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Kushka Llanqasun

Que, mediante Informe N.º 043-2025-OL-MDP, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. en Adm. Juan Carlos Ortiz Zegarra, remite el informe emitido por la oficina de almacén central;

Que, Informe Legal N.º 123-2025-MDP/GM/OAL-RLM, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, recomienda que se ponga a consideración del Concejo Municipal, a fin de que se emita el acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Poroy, sobre la solicitud de donación de materiales para culminación de comedor y cocina estudiantil del nivel secundario de la IE. MANUEL SEOANE CORRALES, en cumplimiento de los artículos 9º y 87º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, respecto a la facultad de apoyar a entidades de interés público y social. Los materiales a donar se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
CEMENTO PORTLAND	35.00	BOLSA
PIEDRA CHANCADA DE ½	3.75	M3
MALLA RASCHEL	0.43	M3

Que, los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, tras el debate correspondiente como consta en acta y luego de sometido a votación el tema de forma reglamentaria y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal de Poroy en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando que dicha celebración de convenio sea realizado considerando las limitaciones mencionadas y la necesidad de coordinar adecuadamente las ideas de proyectos con la Unidad Formuladora para asegurar su correcto desarrollo;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EN CALIDAD DE DONACIÓN A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL SEOANE CORRALES, DEL DISTRITO DE POROY, materiales para la culminación del comedor y cocina estudiantil del nivel secundario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo. Conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
CEMENTO PORTLAND	35.00	BOLSA
PIEDRA CHANCADA DE ½	3.75	M3
MALLA RASCHEL	0.43	M3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Kushka Llanqasun

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, al Área de Logística y demás áreas correspondientes efectuar las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones para el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, al Responsable del Área de Informática la publicación del presente acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Poroy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Isabel Valderrama Zamora
ALCALDESA
DNI: 42279179